INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 2/2017 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS". ID: 321.261.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 504 de fecha 27 de diciembre de 2016, el Sr. Cesar Montiel y la Sra. Marcelina Franco, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el Sr. Jorge Leguizamón en representación de la Dirección General de Talento Humano, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 504 de fecha 27/12/16 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 1565/16 de fecha 28/12/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Consultas y Aclaraciones de fecha 31 de enero de 2017.
5. Invitaciones cursadas.
6. Acta de Apertura de fecha 03/02/17.
7. Oferta presentada por el oferente: JARDIN DE INFANTES TRENCITO CHU CHU de María de Jesús Fleitas, ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASÁNZ y COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 10:00 hs., del día 3 de febrero de 2017; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

Observaciones asentadas en el Acta de Evaluación:

La Señora María Teresa Bogado representante de San José de Calasanz deja constancia que Jardín Infantil Trencito Chu Chu y que el Complejo Educativo Integral la póliza de mantenimiento de oferta está vigente hasta el 3 de mayo de 2017 y que el Complejo Educativo Integral no cuenta con Patente Municipal y tampoco cuenta con Certificado de Origen Nacional.

Respuesta del Comité:

Se ha corroborado que la póliza que presenta Jardín Infantil Trencito Chu Chu no cumple con los 90 días de garantía solicitados en el PBC, cuya explicación detallada se hará al momento de evaluar los documentos sustanciales, en cuanto al Complejo Educativo Integral la póliza cumple con los días de garantía solicitados en el PBC, con

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Sr. Jorge Aníbal Leguizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

respecto a la Patente Municipal es un documento formal que el comité puede solicitar por escrito y por último la presentación del Certificado de Origen Nacional es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia y de ser necesario también se puede solicitar por escrito al oferente.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JARDIN DE INFANTES TRENCITO CHU CHU de María de Jesús Fleitas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema para confirmar que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

JUSTIFICACION DE INCUMPLIMIENTOS

ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ

En las IAO del Pliego de Bases y Condiciones en el numeral 20.2 se establece lo siguiente:

IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del *3% (tres por ciento) de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03]* *El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá aplicarse sobre el monto máximo de la oferta]*

El monto de la póliza presentada no corresponde al monto máximo a contratar, pues ha presentado por el monto de Gs. 16.500.000 (guaraníes dieciséis millones quinientos mil, debiendo ser por el monto de Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones), éste último corresponde al 3% de Gs. 600.000.000 monto máximo a contratar.

En esta punto es importante traer a colación lo establecido por la Resolución N° 2238/14 Artículo 8o.- El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante, **o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto**.

En tal sentido, en las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se halla establecido el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que no se admite su ajuste posterior mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

JARDIN DE INFANTES TRENCITO CHU CHU de María de Jesús Fleitas

Presenta la Póliza por 89 días debiendo ser por 90 días, si bien en la póliza dice que la cobertura es por 90 días la fecha de inicio de la cobertura es 2/2/17 y la apertura fue realizada el 3/2/17 por lo tanto al restar 1 día a la cantidad de días cubiertos queda 89 días, pues la cobertura de la póliza deber cubrir desde la fecha de la apertura de ofertas por 90 días.

En las IAO del Pliego de Bases y Condiciones en el numeral 20.2 (e) se establece lo siguiente:

IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

En tal sentido, en las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se halla establecido el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que no se admite su ajuste posterior mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve rechazar las ofertas presentadas, por las firmas JARDIN DE INFANTES TRENCITO CHU CHU de María de Jesús Fleitas, ESCUELA BASICA N° 4890 PRIV. SUBV. SAN JOSE DE CALASANZ.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL	850.000

ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"

Teniendo en cuenta que el sistema de Adjudicación es por el total se selecciona a la oferta presentada por la firma COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL, cuyas documentaciones serán analizadas.

Por Nota CEO N° 5 de fecha 14 de febrero de 2017, se ha solicitado a la firma COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL los siguientes documentos:

- Patente municipal vigente.
- Declaración Jurada donde manifiesta que los servicios ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán prestados de conformidad a lo solicitado.
- Lista de los personales propuestos con sus respectivos Curriculum.
- Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo.
- Lista de Muebles y Equipos con que cuenta, acompañada de fotografías del local.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas de servicios de guardería, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2014 al 2016. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30 (treinta) % de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas y/o comprobantes de ventas legales por provisión a entidades públicas y/o privadas
- Balances de los ejercicios fiscales 2013.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (al solo efecto de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional).
- Se solicita aclarar cuál es la dirección del lugar donde prestaran el servicio.

Marcelina Franco4
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Sr. Jorge Aníbal Leguizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

Otorgándole plazo hasta el 16 de febrero del corriente.

El oferente ha remitido algunos documentos en fecha 16 de febrero del corriente y solicita prórroga del plazo para entregar los demás documentos hasta el día 17 de febrero del corriente.

Por Nota CEO N° 7/17 se informa a la firma oferente que se le concede la prorroga solicitada.

La firma en fecha 17 de febrero del corriente remite más documentaciones, pero no la totalidad de los documentos que le fuera solicitado.

La firma no ha presentado:

- Lista de los personales propuestos.
- Solo presenta algunos curriculum: 3 Lic. en Educación Inicial y 1 enfermera
- Lista de Muebles y Equipos con que cuenta, acompañada de fotografías del local.
- Balance del año 2013.

En vista a esto el Comité trae a colación lo establecido en el tercer párrafo del artículo 59 del Decreto N° 21.909/03: *"...Si el oferente no preséntese lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Por lo tanto este Comité de Evaluación ha decidido rechazar la oferta presentada por la firma COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL, por no presentar la totalidad de las documentaciones solicitas, lo cual impide la aplicación de todos los criterios de evaluación.

En este punto el Comité también deja constancia que se realizo la visita a los locales de los oferente, corroborando que la firma COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL y JARDIN DE INFANTES TRENCITO CHU CHU de María de Jesús Fleitas, no cumplen con la Especificaciones Técnicas solicitadas, conforme se observa en los informes que forman parte de la presente.

En este punto el Comité considera que al no contar con mas ofertas que analizar, se debe recomendar la declaración desierta del presente proceso amparado en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 – Declaración de Licitación Desierta: *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o..."*

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al artículo 30, inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Sr. Jorge Aníbal Leguizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 2/2017 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	*91111901-001*	*Servicio de Guardería*	*unidad*	*1*	*Evento*	*870.000*
					Precio total:	*870.000*

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Sr. Jorge Aníbal Leguizamón Giménez
Jefe
Departamento de Control del Personal
Dirección General de Talento Humano

ACTA Nº 01/2017

REFERENCIA **: L.C.O. Nº 02/2017 "SERVICIO DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFEREDUM ID Nº 321.261**

En el COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL ubicado entre las calles Milano esq Ana Díaz, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas Sra. Marcelina franco y el Sr. César Fabio Montiel, en cumplimiento de sus atribuciones según Resolución Ministerial Nº 504/2017 y los funcionarios del Complejo Educativo Integral, a fin de realizar la verificación in situ de las instalaciones Edilicias propuesta por la Empresa Oferente:

VERIFICACION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio debe contemplar los siguientes:

Ítems	Descripción	Cumple	No cumple
A	Salas para Maternal I y II, Pre-Jardín, Jardín y Preescolar		✓
B	Maestras Parvularias (Mínimo 3 años de experiencia en el ramo)		✓
C	Apoyo Escolar (Para niños con dificultades de aprendizaje).		✓
D	Psicóloga Infantil		✓
E	Servicios de Desayuno, media mañana, almuerzos y meriendas para los niños de acuerdo a su edad.		✓
F	*Materiales y/o útiles*		✓
G	*Uniformes (por lo menos uno por hijo por temporada).*		✓
H	*Horario que abarque desde 06:30 a 18:00hs.*		✓
I	*El local debe estar debidamente climatizado y separado según la edad de los niños.*		✓

J	*El local de la Guardería no debe superar los 1.000mts a la redonda de la Institución.*	✓	
K	*El oferente debe contar con un espacio físico como para albergar una cantidad* ***máxima de 25 niños*** *de 6 meses a 5 años y para ayuda escolar de 6 a 11 años de edad*		✓

Observación: No se visualiza la infraestructura adecuada para una guardería

[illegible]

Marcelino Franco

ACTA Nº 02/2017

REFERENCIA **: L.C.O. Nº 02/2017 "SERVICIO DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFEREDUM ID Nº 321.261**

En la ESCUELA BÁSICA Nº 4890 PRIV SUBV "SAN JOSE DE CALASANZ" ubicado en la calle EE.UU Nº 935, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, siendo las 12:00 Horas, los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas Sra. Marcelina franco y el Sr. César Fabio Montiel, en cumplimiento de sus atribuciones según Resolución Ministerial Nº 504/2017 y los funcionarios de la Escuela Básica, a fin de realizar la verificación in situ de las instalaciones Edilicias propuesta por la Empresa Oferente:

VERIFICACION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio debe contemplar los siguientes:

Ítems	Descripción	Cumple	No cumple
A	Salas para Maternal I y II, Pre-Jardín, Jardín y Preescolar	✓	
B	Maestras Parvularias (Mínimo 3 años de experiencia en el ramo)	✓	
C	Apoyo Escolar (Para niños con dificultades de aprendizaje).	✓	
D	Psicóloga Infantil	✓	
E	Servicios de Desayuno, media mañana, almuerzos y meriendas para los niños de acuerdo a su edad.	✓	
F	*Materiales y/o útiles*	✓	
G	*Uniformes (por lo menos uno por hijo por temporada).*	✓	
H	*Horario que abarque desde 06:30 a 18:00hs.*	✓	
I	*El local debe estar debidamente climatizado y separado según la edad de los niños.*	✓	

J	*El local de la Guardería no debe superar los 1.000mts a la redonda de la Institución.*	✓	
K	*El oferente debe contar con un espacio físico como para albergar una cantidad* ***máxima de 25 niños*** *de 6 meses a 5 años y para ayuda escolar de 6 a 11 años de edad*	✓	

Observación:.....
.....
.....
.....

ACTA Nº 03/2017

REFERENCIA **: L.C.O. Nº 02/2017 "SERVICIO DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFEREDUM ID Nº 321.261**

En el JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO CHU CHU DE MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS" ubicado entre las calles Mexico Nº 829 casi Fulgencio R Moreno, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas Sra. Marcelina franco y el Sr. César Fabio Montiel, en cumplimiento de sus atribuciones según Resolución Ministerial Nº 504/2017 y los funcionarios del Jardín de Infantes, a fin de realizar la verificación in situ de las instalaciones Edilicias propuesta por la Empresa Oferente:

VERIFICACION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio debe contemplar los siguientes:

Ítems	Descripción	Cumple	No cumple
A	Salas para Maternal I y II, Pre-Jardín, Jardín y Preescolar	✓	
B	Maestras Parvularias (Mínimo 3 años de experiencia en el ramo)	✓	
C	Apoyo Escolar (Para niños con dificultades de aprendizaje).	✓	
D	Psicóloga Infantil	✓	
E	Servicios de Desayuno, media mañana, almuerzos y meriendas para los niños de acuerdo a su edad.	✓	
F	*Materiales y/o útiles*		✓
G	*Uniformes (por lo menos uno por hijo por temporada).*	✓	
H	*Horario que abarque desde 06:30 a 18:00hs.*	✓	
I	*El local debe estar debidamente climatizado y separado según la edad de los niños.*	✓	

J	*El local de la Guardería no debe superar los 1.000mts a la redonda de la Institución.*	✓	
K	*El oferente debe contar con un espacio físico como para albergar una cantidad* ***máxima de 25 niños*** *de 6 meses a 5 años y para ayuda escolar de 6 a 11 años de edad*	✓	

Observación: Psicology Infantil 1 vez por semana los lunes
El local se encuentra a 900 mts del MJ.

Olga Montiel

Mandelina Franco